



PROVIDENCIA, 31 AGO 2026

EX. N° 1469 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroga, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 823 de 12 de junio de 2023, se adjudicó a la empresa SYS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.494.601-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-37-LP23;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 908 de 3 de julio de 2023, se modificó el punto N° 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 823 de 12 de junio de 2023, en el sentido que en él se indica;

5. Que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197-2026 de 14 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N° 13.238 de 27 de julio de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; y

6. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1306 de 5 de agosto de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa SYS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.494.601-4, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 123 de fecha 18 de agosto de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SYS ASOCIADOS SpA, RUT N° 76.494.601-4, representada por MOISES ESTEBAN SILVA SAN JUAN, RUT N° [REDACTED], respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX N° 1306 de 05 de agosto de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SYS ASOCIADOS SPA

En Providencia, a 18 de agosto de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista SYS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.494.601-4, representada por don MOISÉS ESTEBAN SILVA SAN



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1469 / DE 2026.-

JUAN, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en General Prieto N° 1305, AP14, comuna de Independencia, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 823 de 12 de junio de 2023, se adjudicó a la empresa SYS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.494.601-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-37-LP23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 908 de 3 de julio de 2023, se modificó el punto N° 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 823 de 12 de junio de 2023, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197-2026 de 14 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 13.238 de 27 de julio de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1306 de 5 de agosto de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa SYS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.494.601-4, de acuerdo al siguiente detalle:

RECINTO CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA AVDA. PROVIDENCIA N° 410

AUMENTO N° 1			VALOR IVA INCLUIDO
N°	Meses de Mantenición Proyectados	Observaciones	
1	Septiembre 2026	Sólo mantención de equipos (2 electrobombas)	\$71.400.-
2	Noviembre 2026	Mantención de equipos y limpieza de pozo mediante camión extractor (2 electrobombas + limpieza de pozo)	\$357.000.-
3	Enero 2027	Sólo mantención de equipos (2 electrobombas)	\$71.400.-
4	Marzo 2027	Mantención de equipos y limpieza de pozo mediante camión extractor (2 electrobombas + limpieza de pozo)	\$357.000.-
5	Mayo 2027	Sólo mantención de equipos (2 electrobombas)	\$71.400.-
TOTAL			\$928.200.-

El valor total del Aumento N°1, asciende a la suma de \$928.200.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$40.683.720.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde al 2,33 % del monto original del contrato.

CUARTO: El plazo de ejecución del Aumento N° 1 será de 10 meses a contar del 1 de agosto de 2026.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Moisés Esteban Silva San Juan consta de Certificado de Estatutos Sociales Actualizados, de fecha 30 de junio de 2023, emitido

W



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1469 / DE 2026.-

por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

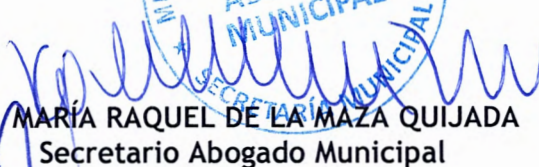
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 18 de agosto de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y Don MOISÉS ESTEBAN SILVA SAN JUAN, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración de Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control

"Por orden del Señor Alcalde"


DIRECTORA
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica